



Sevilla, a la fecha de su firma

S/ Ref.:

N/ Ref.: Área de Acceso y Admisión/MAC/la

Asunto: Preinscripción Máster 2024-2025

Dirigido a:

TODOS LOS CENTROS CON ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Por el presente escrito, le comunico que el Acuerdo de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía de 20 de diciembre de 2023, publicado por Resolución de 3 de enero de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria (BOJA de 9 de enero de 2024), reguló el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios que se impartan en el curso 2024-2025 dirigido, exclusivamente, a personas en posesión de un título universitario extranjero no homologado (**FASE 1**). Los estudiantes admitidos formalizarán su automatrícula coincidiendo con el primer periodo de matrícula de la fase 2, entre el 23 y el 25 de julio, conforme a lo establecido en el Calendario Académico de la Universidad de Sevilla.

Asimismo, le comunico que el 20 de marzo se publicó en BOJA la Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de marzo de 2024, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2024-2025, en los estudios universitarios de Máster, cuya copia se adjunta.

Como puntos importantes de dicho Acuerdo le relaciono las siguientes:

I. CALENDARIO, SOLICITANTES Y OFERTA DE PLAZAS

▪ FASE 2 (JUNIO)

- Se establece el plazo de **presentación de solicitudes** de la Fase 2, del **17 al 26 de junio**.
- El proceso de **evaluación de las solicitudes** deberá darse por finalizado el día **15 de julio**.
- Fecha límite para haber abonado los derechos de expedición del título: **5 de septiembre**.
- Publicación de la **1.ª adjudicación** de plazas, el día **22 de julio**, con un plazo de **automatrícula del 23 al 25 de julio**.
- Publicación de la **2.ª y última lista de adjudicación** de plazas, el día **10 de septiembre**, con un plazo de **automatrícula del 11 al 16 de septiembre**.
- Las **listas de resultas** se publicarán: el **24 de septiembre con un plazo de automatrícula del 25 al 27 de septiembre y 8 y 17 de octubre**, coincidiendo con la automatrícula de fase 3.

ÁREA DE ACCESO Y ADMISIÓN / "Pabellón de Brasil"; Telf.: 954485794; Correo electrónico: accesomaster@us.es

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ	Página	1/8
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D		





En esta Fase 2 sólo podrán participar estudiantes que hayan obtenido el Título de Grado en fecha anterior al 6 de septiembre, por lo que aquellos solicitantes que no cumplan este requisito quedarán excluidos de esta Fase y tendrán que registrar su preinscripción para la Fase 3.

En la Fase 2 se ofertan todas las plazas en todas las titulaciones de Máster Universitario impartidas por la Universidad de Sevilla, descontadas las plazas cubiertas en Fase 1.

▪ FASE 3 (SEPTIEMBRE)

- El plazo de entrega de solicitudes comprenderá **desde el 13 al 23 de septiembre**.
- El **proceso de evaluación concluirá el 4 de octubre**.
- Fecha límite para haber abonado los derechos de expedición del título: **2 de octubre**.
- Se publicarán **2 adjudicaciones** en las siguientes fechas: **8 y 17 de octubre**. **Plazo de automatrícula: del 9 al 11 de octubre y del 18 al 22 de octubre**, respectivamente.

Podrán participar en esta Fase, los estudiantes que hayan obtenido el Título de Grado en fecha anterior al 3 de octubre. Asimismo, **podrán solicitar la admisión condicional en la última fase de preinscripción (Fase 3)** el estudiantado de las universidades españolas al que a la fecha de finalización del último plazo de preinscripción fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (Fase 3), sólo le reste por superar: la acreditación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida, el TFG y un máximo de 9 créditos ECTS para obtener el título de grado. **Sólo se permitirá la admisión en aquellos títulos que, al final del proceso general de preinscripción, cuenten con plazas vacantes, a fin de garantizar la prioridad de matrícula de quienes dispongan del título oficial de grado.** La matrícula en un máster universitario del estudiantado que reúna los requisitos establecidos en el apartado anterior se entenderá condicionada hasta la finalización de los estudios de grado, siendo definitiva cuando el estudiante acredite haber abonado los derechos de expedición del título de grado. **En ningún caso se podrá obtener el título de máster con anterioridad al título de grado que permite el acceso al máster.**

Igualmente, podrá solicitar la admisión en un máster vinculado a un grado en los programas académicos con recorridos sucesivos (P.A.R.S.), el estudiantado al que a la fecha de finalización del último plazo de preinscripción fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (Fase 3) sólo le reste para obtener el título de grado que forma parte del PARS: la acreditación del nivel de competencia lingüística previsto en la memoria de verificación del título de grado y un máximo de 30 créditos ECTS incluido el TFG, y en todo caso, conforme a las condiciones establecidas para el curso 2024-2025 en cada Programa Académico. **Sólo se permitirá la admisión en aquellos títulos que, al final del proceso general de preinscripción, cuenten con plazas vacantes, a fin de garantizar la prioridad de matrícula de quienes dispongan del título oficial de grado. En ningún caso se podrá**

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D	Página	2/8





obtener el título de máster con anterioridad al título de grado que permite el acceso al Máster.

Como en cursos anteriores en la fase extraordinaria se ofertarán las plazas vacantes de la fase ordinaria, no existiendo reserva de plazas para esta fase, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. Por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias del procedimiento de aseguramiento de su calidad, al fin de garantizar la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Graduado y Graduada para el acceso a estudios de Máster Universitario.

II. PROCEDIMIENTO

- Los estudiantes sólo podrán elegir hasta un máximo de 6 másteres. A estos efectos, los másteres que conduzcan a habilitación para la misma profesión regulada computarán como un único máster con independencia de las universidades o, en su caso, especialidades solicitadas.
También computarán como un único máster los interuniversitarios solicitados en más de una sede.
- No se podrá acceder a aquellas ofertas de “Doble Máster” cuando el solicitante esté en posesión o haya superado todos los créditos de alguno de los títulos de Máster que conforman dicha oferta.
- Los requisitos y criterios específicos de admisión en las ofertas de “Doble Máster” en los que uno de ellos tenga atribuciones profesionales reguladas, serán los establecidos para el Máster con dichas atribuciones.
- Tendrán preferencia sobre el resto de las personas solicitantes de su misma fase y vía de acceso, quienes acrediten que son adjudicatarios de una beca o ayuda al estudio para cursar un determinado máster en virtud de convenios nacionales o internacionales entre universidades o de programas competitivos de ayudas para estudios de máster convocados por instituciones nacionales o extranjeras que determinen las universidades.
- Tendrán igualmente preferencia de admisión, las personas solicitantes, vinculadas a entidades o instituciones públicas con las que las universidades hayan suscrito convenios de colaboración por interés mutuo, en los que se contemple expresamente esta preferencia. En este caso, el número de personas con tratamiento preferente será como máximo de dos o de un número que no supere el 5 por ciento del total de las plazas ofertadas.
- En los títulos conjuntos de máster de universidades andaluzas con otras universidades españolas o extranjeras, la admisión se efectuará con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en la memoria de verificación del título conjunto.
- Igualmente, los estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación por alguna universidad andaluza y otra española o extranjera, cuya admisión se realizará

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D	Página	3/8





conforme a lo establecido en los convenios suscritos para establecer el itinerario institucional de la doble titulación en régimen de reciprocidad.

En los supuestos anteriores, los estudiantes deberán registrar preinscripción (personalmente o a través de la Secretaría del Centro) si así se prevé en el correspondiente convenio.

No obstante, lo anterior, aun cuando el convenio no prevea la obligación de realizar preinscripción es recomendable realizarla a fin de facilitar su posterior automatrícula, dado que los estudiantes con plaza adjudicada a través de Distrito Único Andaluz (DUA) se incorporan directamente a la aplicación UXXI-Académico.

En todo caso, el Centro deberá comunicar al Área de Acceso y Admisión, mediante correo electrónico dirigido a la dirección acesomaster@us.es, antes del día 5 de julio la relación de estudiantes que se incorporarán en el próximo curso en virtud de convenio, con la finalidad de validar las correspondientes solicitudes para garantizar la adjudicación directa de plaza a los estudiantes que han registrado su preinscripción, mediante una reserva previa.

Los **listados de solicitantes admitidos** serán remitidos en cada adjudicación por correo electrónico al Responsable de Administración del Centro que Vd. dirige, y, en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, NO deberán hacerse públicos en los tablones de anuncios, si bien, deberán estar en la Secretaría del Centro a disposición de cualquier persona que tenga la consideración de interesada y así lo acredite, que desee consultarlos.

III. DOCUMENTACIÓN

Los estudiantes extranjeros, aunque inicialmente efectúen la preinscripción y la matrícula con su pasaporte, estarán obligados a que su identificación en la US sea por su NIE, para lo que deberán autorizar, en su momento, la intermediación de datos con el Ministerio del Interior.

Con independencia de la fase en que sean adjudicados, los solicitantes que resulten admitidos y se matriculen, deberán aportar, además de los documentos que puedan ser exigidos específicamente en las Normas de Matrícula, los siguientes:

1.- Para estudiantes con títulos españoles o extranjeros homologados o declarados equivalentes:

- Título universitario oficial de acceso al Máster o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo (para títulos españoles).

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D	Página	4/8





- Credencial de homologación o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio competente (para titulados extranjeros).

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso:

- . Si el título es homologado o declarado equivalente y proviene de un Estado de la U.E., deberá aportar el certificado de notas traducido oficialmente, en su caso.
- . Si el título es homologado y proviene de un Estado ajeno a la U. E., deberá venir legalizado y, en su caso, traducido oficialmente.
- . En su caso, si el título que aporta es de Segundo Ciclo, habiendo cursado previamente un Primer Ciclo que no es continuación directa del Segundo Ciclo cursado, deberá aportar también una certificación del expediente académico oficial del citado Primer Ciclo.
- . En **caso de no haber finalizado el Grado** que les da acceso a la titulación de Máster Universitario, deberán aportar certificación académica de los créditos superados en la titulación de grado, en el caso de no haber cursado estos estudios en una universidad pública andaluza.

Se recuerda que, conforme a las Instrucciones de Automatricula, estos documentos sólo serán requeridos a estudiantes procedentes de Universidades distintas a la de Sevilla o con títulos homologados o declarados equivalentes. Los Centros deberán comprobar los datos aportados por los estudiantes de la US a través de SEVIUS/UXXI-A.

2.- Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial de acceso al Máster que faculte en el país expendedor del título para el acceso a estudios universitarios de Máster, o en su defecto, certificación supletoria de éste.

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.

- En su caso, documento donde se acredite que el solicitante posee un título de Grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado. (El SET es un documento que contiene esta información.)

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D	Página	5/8





La documentación anterior deberá venir, en su caso, legalizada (en caso de país no perteneciente a la U.E.) y traducida oficialmente al idioma español.

3.- Para estudiantes con títulos extranjeros NO homologados expedidos por una institución de educación superior no perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título universitario oficial de acceso al Máster que faculte en el país expendedor del título para el acceso a estudios universitarios de Máster o certificación supletoria de éste.

- Certificación del expediente académico oficial del título que le habilita para el acceso, donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.

- Documento donde se acredite que el solicitante posee un título de Grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

La documentación que se solicita en este apartado deberá entregarse traducida oficialmente al idioma español, en su caso, y legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

Se consideran traducciones oficiales:

- Las certificadas por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

- También tendrán carácter oficial las traducciones:

- Realizadas en España por un traductor o intérprete jurado español nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (estas traducciones están exentas de legalización y son válidas sin necesidad de ningún trámite adicional)
- Realizadas o asumidas como propias por una representación española en el extranjero (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio)
- Realizadas por la representación diplomática o consular en España del Estado que emite el documento (estas traducciones requieren ser legalizadas por la sección pertinente del Ministerio).

No obstante, en el caso de traducciones locales, para que una traducción extranjera pueda surtir efectos en España, tiene que estar debidamente legalizada y apostillada.

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D	Página	6/8





Conforme a lo previsto en el Anexo I de las Normas de Matrícula en su punto 4.3. estarán eximidos de traducción oficial de los documentos aportados, los estudiantes de programas conjuntos conducentes a una doble titulación internacional, en virtud de convenios suscritos por la Universidad de Sevilla, que podrán ser sustituidas por la certificación en castellano y en el idioma oficial de la universidad de origen (o inglés) expedida por el Centro en el que se matricula y el Centro de origen reflejado en el convenio, que acreditará que dichos documentos cumplen los requisitos que les permiten el acceso a los estudios universitarios que correspondan en la Universidad de Sevilla (se adjunta modelo).

Teniendo en cuenta la especificidad de un procedimiento eminentemente electrónico cuyos documentos son adjuntados en formato PDF y que deben cumplir unos requisitos de legalidad, se recuerda a los Centros la obligatoriedad y responsabilidad de comprobar en el momento de la recepción de los documentos exigidos en la matrícula, que los estudiantes presentan toda la documentación; ésta deberá obrar en poder del Centro con la anterioridad suficiente para que se pueda comprobar y considerar válida y definitiva la matrícula antes del 31 de diciembre.

Debe tenerse en cuenta que a los estudiantes con título extranjero no homologado se les deberá facilitar para su firma, **documento de conocimiento de su admisión cautelar y condicional hasta la entrega y validación de la documentación exigida** (se adjunta modelo).

En caso de no aportar la documentación necesaria o en el caso de que ésta no reuniera los requisitos exigidos, los Centros deberán requerir al estudiante, su aportación en el plazo de 10 días hábiles.

Cualquier duda que pudiera plantearse respecto de los documentos exigidos, así como cualquier otra incidencia que pudiera observar, se deberá comunicar con la mayor diligencia posible a este Vicerrectorado.

Al cierre del proceso de matrícula y, en todo caso, antes del 15 de noviembre, los Centros deberán remitir al Área de Acceso y Admisión, a través del Registro Electrónico de la Universidad, relación de estudiantes que accedan con título extranjero no homologado, acompañada de toda la documentación aportada por los interesados, a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS para que se expidan, en su caso, las Resoluciones Rectorales de autorización correspondientes. **Es imprescindible enviar, además de la documentación académica requerida en cada caso, la declaración responsable de veracidad de la documentación aportada.**

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D	Página	7/8





Estas instrucciones regirán para todas las fases del procedimiento de admisión de estos estudiantes.

De lo que le doy traslado para su conocimiento, rogándole el estricto cumplimiento de las instrucciones indicadas, dada la envergadura y repercusión que este proceso tiene para la Universidad.

EL RECTOR,

(D.F. 11/02/2021) LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: María del Carmen Gallardo Cruz

Código Seguro De Verificación	3PV/Rtnukbv125eOVWtuuA==	Fecha	13/06/2024
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/3PV%2FRtnukbv125eOVWtuuA%3D%3D	Página	8/8

